

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2011.

SEÑORES/AS ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D. Manuel González Rojo

D^a María Paz Romero Urbano

D. Joaquín Martínez Martínez

D^a Carmen Muñoz Paredes

D. Ángel Moreno García

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D^a Isabel Álvarez Muñoz

CONCEJALES/AS: _____

D^a Antonia Arenas Laserna

D. Alberto López Cabrera

D^a Mercedes Varas Gutiérrez

D. Ramón Sellés Díaz

M^a Asunción Fernández Cubero

D. Eusebio González Castilla

D^a Arantxa Sánchez Rivera

D. Carlos Javier Sánchez Serrano

D. José Carlos Nieto Díaz

D^a Ana Melara Machuca

D. Manuel Núñez Malbar

D^a María José Barceló Calvo

INTERVENTOR: _____

D. Alfonso Corona Suanzes

SECRETARIO: _____

D. Jesús Perandones García

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil once, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D. Jesús Silvestre Maqueda.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Se somete directamente a votación la ratificación de la urgencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (8 IU, 5 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	7 (PP)
ABSTENCIONES:	0

II.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL 2011.- Se pasa a tratar el asunto de referencia

de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda, cuyo tenor

literal es el siguiente:

*“DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA.
AL PLENO MUNICIPAL.*

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES 2011.

El día 27 de enero de 2011 se celebra Pleno Ordinario en el que se acuerda la aprobación inicial del Presupuesto General 2011, se publica el acuerdo de aprobación el día 1 de febrero en el B.O.C.M. y se expone al público hasta el 18 de febrero de 2011.

Se ha presentado una reclamación por parte del Grupo Municipal Popular con número de registro 1.858.

La causa de la reclamación presentada es la contemplada en el apartado c) del punto 2. del artículo 170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo; “manifiesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados”.

El expediente del Presupuesto General para 2011, conforme establece el artículo 168.1.e) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, contiene el “Informe Económico-Financiero”. Informe en el que; tal y como establece el mismo artículo, se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos (entre otros). Tengamos en cuenta que el “Informe Económico-Financiero” no sólo recoge básicamente la valoración y estudio de los elementos que inciden en la cuantificación del presupuesto a efectos de su correcta nivelación (cumplimiento de los principios de equilibrio presupuestario y de estabilidad presupuestaria), sino que conforme al contenido exigido en el mencionado artículo y dado que se trata de la aprobación de un documento tan complejo como un presupuesto municipal, el Informe Económico-Financiero es un documento que analiza el respeto del resto de los principios presupuestarios vigentes y la fiscalización de que el Presupuesto se ha formado de conformidad a las previsiones legales aplicables al efecto.

Como ya se ha indicado el expediente del Presupuesto General para 2011, contiene el “Informe Económico-Financiero” que en ningún momento expone en la evaluación de los ingresos “manifiesta” insuficiencia, así como tampoco, en el nuevo informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 21 de febrero de 2011, con motivo de la reclamación al Presupuesto.

Con respecto al resto de las alegaciones contenidas en la reclamación, no son objeto para entablar reclamación contra el Presupuesto, al no ajustarse a los motivos exigidos en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 21 de febrero de 2011 y con carácter previo al acuerdo a adoptar por parte del Ayuntamiento Pleno, sobre reclamación al Presupuesto 2011.

Esta Concejala Delegada de Hacienda, PROPONE al Pleno Municipal, DESESTIMAR la Reclamación planteada, y en consecuencia APROBAR DEFINITIVAMENTE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011.

*San Fernando de Henares, a 21 de febrero de 2011.
Fdo. María Paz Romero Urbano.
CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA.”*

Toma la palabra D^a M^a Paz Romero Urbano, Concejala Delegada de Hacienda, para explicar el contenido de la propuesta que se somete a aprobación: “ *El día 27 de enero de 2011 se celebra Pleno Ordinario en el que se acuerda la aprobación inicial del Presupuesto para el 2011, se publica el acuerdo de aprobación Plenario el día 1 de febrero en el Boletín y se expone al público hasta el 18 de febrero de 2011.*

Se ha presentado una reclamación por parte del Grupo Municipal Popular. La causa de esta reclamación es la que viene contemplada en el apartado c), del punto 2, del artículo 170 del Real Decreto Ley, en el que se manifiesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

El Expediente del Presupuesto General, conforme establece el art. 168, contiene el informe económico-financiero, en el que, tal y como se establece en el mismo artículo, se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos. Tengamos en cuenta que el informe económico-financiero no sólo recoge básicamente la valoración y estudio de los elementos que inciden en la cuantificación del Presupuesto, a efectos de su correcta nivelación, cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario y de estabilidad presupuestaria, sino que conforme con el contenido exigido en el mencionado artículo y dado que se trata de la aprobación de un documento tan complejo como un Presupuesto Municipal, el informe económico financiero, es un documento que analiza el respeto del resto de los principios presupuestarios vigentes y la fiscalización de que el Presupuesto se ha formado de conformidad a las previsiones legales aplicables al efecto.

Como ya se ha indicado, en el Expediente del Presupuesto General, el informe económico-financiero, en ningún momento expone la evaluación de los Ingresos manifiesta insuficiencia, así como tampoco en el nuevo informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 21 de febrero de 2011, con motivo de la reclamación al Presupuesto.

Con respecto al resto de las alegaciones contenidas en la reclamación, no son objeto para entablar reclamación contra el Presupuesto, al no ajustarse a los motivos exigidos en el art. 170.2 del Real Decreto Ley Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 21 de febrero y con carácter previo al acuerdo de adoptar por parte del Ayuntamiento Pleno sobre reclamación al Presupuesto, esta Concejala de Hacienda propone al Pleno desestimar la reclamación planteada y, en consecuencia, aprobar definitivamente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondientes al Ejercicio 2011”.

Toma la palabra D. Eusebio González Castilla, Portavoz del Grupo Municipal Popular: “*Muy breve, está suficientemente debatido el Presupuesto, la reclamación es muy sencilla y además la ha explicado la Concejala. Simplemente para decir que la reclamación se basa en que nosotros entendemos que no quedan suficientemente acreditado que vayamos a cumplir esos ingresos que tiene previsto este Presupuesto y que por tanto esto nos va a afectar a la Ejecución del mismo en su parte de gastos y sobre todo de inversión, es fundamentalmente lo que quería decir”.*

No habiendo nuevas intervenciones, se somete a votación la propuesta de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares correspondiente al Ejercicio 2011, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (8 IU, 5 PSOE)
VOTOS EN CONTRA:	7 (PP)
ABSTENCIONES:	0

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y diez minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente Acta, que consta de folios útiles, signados con los números al, de que yo, como Secretario, doy fe.